

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma (BOJA núm. 57, de 21.3.2007).

Advertido error en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma, publicada en el BOJA núm. 57, de 21 de marzo, procede subsanarlo en los siguientes términos:

En la página 13, primera columna, artículo 4, apartado a), donde dice:

«A través del personal funcionario del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, ...»

Debe decir:

«A través de letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, ...»

En la página 13, segunda columna, artículo 8, apartado 2, donde dice:

«La cuantía que se abone no podrá superar en ningún caso el límite cuantitativo máximo por siniestro que esté vigente en cada momento.»

Debe decir:

«La cuantía que se abone no podrá superar ningún caso los honorarios profesionales contenidos en las normas orientadoras de los correspondientes Colegios de Abogados.»

Sevilla, 26 de marzo de 2007

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se realiza la convocatoria de 2006/2007 del Programa Universidad Digital financiación de incentivos para la incorporación de los estudiantes y el personal de las Universidades Andaluzas al uso de las nuevas tecnologías.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por Orden de 25 de noviembre de 2005, estableció las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la incorporación de los estudiantes y el personal de las universidades andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Universidad Digital Financiación, fijando la aplicación de las mismas a todas aquellas convocatorias que se realicen desde su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010.

Universidad Digital Financiación, desarrollado en el marco del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, PIMA, en su política de industria del conocimiento y universidades, en el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información (2007-2010) en su medida de impulso y difusión de los modelos de Universidad Digital y Campus Virtual, en el contexto del Plan

«Enseñar a Aprender» de innovación docente, centrado en facilitar a los estudiantes y el personal de la universidad la adquisición de ordenadores portátiles con tecnología inalámbrica, e, incorporado al IV Acuerdo de Concertación Social, ha contribuido de forma eficaz, con sus más de 6.390 incentivos aprobados, a la modernización de la sociedad andaluza, a través de sus Universidades Públicas.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere la disposición adicional única, final primera y demás preceptos de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 25 de noviembre de 2005, resuelvo:

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria 2006/2007.

Se realiza la convocatoria de los incentivos para la incorporación de los estudiantes y el personal de las universidades andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Universidad Digital Financiación, para el curso académico 2006/2007, que se regirá por lo establecido por la Orden de 25 de noviembre de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la incorporación de los estudiantes y el personal de las universidades andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Universidad Digital Financiación, en particular:

1. Los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que se transfieran a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

2. El procedimiento de concesión de los incentivos se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la mera concurrencia de los requisitos necesarios para ser beneficiario, sin que se establezca comparación entre solicitudes ni prelación entre las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del punto 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004 de medidas tributarias, administrativas y financieras.

3. Los beneficiarios de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Orden reguladora, adaptando su acreditación a lo establecido en la misma.

4. La clase y modalidad de incentivos contemplados son: la de Financiación Tecnológica y bonificaciones de tipo de interés, siendo la inversión objeto de incentívación, la adquisición de un ordenador portátil que reúna, como configuración mínima: conectividad wi-fi, fijándose el importe incentivable en el precio de compra del ordenador portátil, IVA incluido, estableciéndose un tope máximo de 1.400 euros.

5. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía será la encargada de la tramitación, gestión, resolución, distribución y control de los incentivos, siendo el órgano competente para dictar resoluciones el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

6. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día de la entrada en vigor de la presente Orden y permanecerá abierto hasta el 15 de junio de 2007. El plazo anterior podrá ser objeto de ampliación por el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

7. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Telemático único de la Junta de Andalucía, debiéndose encontrar los solicitantes en disposición de su firma electrónica. Sin perjuicio de los demás lugares de presentación señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. El plazo de presentación de la solicitud de préstamo ante las entidades financieras, así como el de emisión de propuesta de concesión del préstamo, se regulará en el Convenio

de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y diversas Entidades Financieras.

9. El plazo máximo para la resolución y notificación de los incentivos concedidos, será de dos meses, desde la presentación de solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

10. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación establecida en el artículo 17 de la Orden de 25 de noviembre de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa reguladora del programa.

11. La notificación al interesado se realizará por correo certificado con acuse de recibo, así como por correo electrónico, según lo solicite el beneficiario en el formulario de solicitud de incentivo, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

Artículo 2. Adhesión de entidades colaboradoras.

Las entidades colaboradoras a las que hace referencia el artículo 9 de la Orden de 25 de noviembre de 2005 de

la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la incorporación de los estudiantes y el personal de las universidades andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Universidad Digital Financiación, adecuarán su adhesión a lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y diversas Entidades Financieras que operan en Andalucía, para financiar a los universitarios andaluces la adquisición de ordenadores portátiles, con tecnología wi-fi, durante 2007. El Convenio se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 21 de marzo de 2007, de designación por el Pleno del Parlamento de Andalucía de don Fernando Egea Fernández-Montesinos como Consejero General de la Asamblea General de la Caja General de Ahorros de Granada, por renuncia de don Enrique Gil Cabrera.

Designación por el Pleno del Parlamento de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión celebrada los días 21 y 22 de marzo de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar a don Fernando Egea Fernández-Montesinos como Consejero General de la Asamblea General de la Caja General de Ahorros de Granada, por renuncia de don Enrique Gil Cabrera.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de marzo de 2007.- La Presidenta, M.^a Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Seguimiento y Evaluación Servicios Tributarios, código 9807410, adscrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2007, (BOJA núm. 47, de 7 de marzo), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28.576.857-R
Primer Apellido: Castilla.
Segundo Apellido: Secano.
Nombre: María José.
Código PT: 9807410
Puesto de Trabajo: Sv. Seguim. y Eval. Serv. Tributarios.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
Centro Destino: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puesto de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Subdirector General, código 9715710; Gbte. Admón. Electrónica Tributaria, código 10821810; Gbte. Informática Presup. y Calidad, código 10954610, adscritos a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiero de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 1 de febrero de 2007 (BOJA núm. 41, de 26 de febrero), de esta Consejería, a los funcionarios que figuran en el Anexo.